Asunción, 03 de noviembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Nos dirigimos a usted en atención y respuesta a la Nota DNC N°:12888/2022, referente a las Observaciones emitidas:

1. El acto administrativo por el cual se autoriza el reajuste de precios, no cuenta con la firma de la máxima autoridad institucional, se solicita subsanar.

Sobre el punto informamos que en nuestra institución el encargado de emitir las Resolución de la Máxima Autoridad que en este caso es el Consejo de administración es el Secretario General que convalida las actuaciones y las decisiones quedan plasmadas y firmadas en el Acta del Consejo de Administración que por seguridad son custodiadas por el Secretario. Por tanto, las Resoluciones solo llevan la firma del Secretario General y constituyen un documento publico

2. Se solicita a la contratante indicar la metodología utilizada para el cálculo del monto final reajustado, considerando la variación mensual y la vigencia restante desde julio a diciembre de 2022.

El método de cálculo corresponde a la fórmula de reajuste establecido en el PBC con ID: 381322.
Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] DONDE: Pr= Precio Unitario Reajustado Po= Precio Unitario Ofertado S1= Salario Mínimo actualizado So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

- Como el contrato inicio el día 11/12/2020 y a fin de realizar un corte por los días transcurridos desde el 01/07/2022 (fecha de vigencia del Decreto) hasta el 11/07/2022 se ha estimado el costo diario dividiendo en días (30).

		So (1)	S1 (2)	Po (3)	Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] (4)	(5)			(6)
DESCRIPCIÓN	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA (30/11/2020)	SALARIO MÍNIMO ACTUALIZADO (Julio/2022)	PRECIO MENSUAL SEGÚN OFERTA (IVA Incl.)	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	VARIACIÓN MENSUAL REAJUSTADA	Cantidad de Días a Reajustarse (01 de julio al 10 de julio 2022)	Variación en Días	Cantidad Máxima del Contrato	REAJUSTE (01/07/22 al 10/07/22)
Seguro Médico Integral	2.289.324	2.550.307	1.416.432	1.513.316	96.884	30	3.229,47	2.950	95.269.267

- A fin de determinar el total del reajuste hasta la finalización del contrato (11/12/2022) se ha aplicado la fórmula establecida en el PBC a cantidad máxima.

DESCRIPCIÓN	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA (30/11/2020)	SALARIO MÍNIMO ACTUALIZADO (Julio/2022)	PRECIO MENSUAL SEGÚN OFERTA (IVA Incl.)	PRECIO MENSUAL REAJUSTADO	VARIACIÓN MENSUAL REAJUSTADA	Cantidad de Meses a Reajustarse (11 de julio de 2022 al 11 de diciembre 2022	Cantidad Máxima del Contrato	Cantidad de Meses a Reajustarse a Cantidad Máxima
Seguro Médico Integral	2.289.324	2.550.307	1.416.432	1.513.316	96.884	5	2.950	1.429.039.000

- Para determinar el total del reajuste desde la vigencia del Decreto se procedió a sumar los dos importes

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL REAJUSTADO
Seguro Médico Integral 01/07/2022 – 11/07/2022	95.269.267
Seguro Médico Integral 11/07/2022 – 11/12/2022	1.429.039.000
Total	**1.524.308.267**

3. El precio final reajustado es establecido por cantidad de días, sin embargo, la unidad de medida originalmente pactado es “mes”, se solicita una justificación técnica y legal.

Se detalla en el punto anterior el motivo por el cual se establece días y mes.

4. En el desglose de la formula aplicada se visualiza “Cantidad de Días a Reajustarse (01 de julio al 10 de julio 2022) 30; y REAJUSTE (01/12/22 al 10/07/22)”, se solicita subsanar.

Se detalla en el punto N° 3 las fechas correctas para el cálculo del reajuste.

5. Se solicita a la contratante, adjuntar la nota de solicitud de reajuste por parte del proveedor.

Se subsano lo solicitado adjuntando el documento requerido

6. Se solicita a la contratante, adjuntar la nota de conformidad del proveedor sobre el precio reajustado, y/o la notificación del acto administrativo por el cual fue aprobado el reajuste de precios, con el debido acuse de recibo.

Se subsano lo solicitado adjuntando el documento requerido

7. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

Debido a la falta de la emisión de la disponibilidad presupuestaria no se ha podido dar cumplimiento a esta reglamentación en los sucesivos procesos se cumplirá estrictamente lo indicado.

Por todo lo expuesto solicitamos la publicación del reajuste en el SICP.

Atentamente,

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2022.11.03 13:38:17 -03'00'

Responsable de la UOC

Re: NOTIFICACION DE RES DE REAJUSTE

Pedro Arias <ariasp@reyva.com.py>

Mié 02/11/2022 14:57

Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@cajabancaria.gov.py>

CC: Victor Daniel Barua Mosqueda <vbarua@cajabancaria.gov.py>;Saturnino Delfin Maria Ferreira Ruiz <dferreira@cajabancaria.gov.py>

Buenas tardes:
Por este medio acusamos recibo de notificación.-
Saludos cordiales.-

Pedro Arias Diez Pérez
Gerencia General
Tel. : (021) 615 380

REYVA 40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

El 2/11/2022 a las 14:39, Unidad Operativa de Contrataciones escribió:

> BUENAS:
> Por este medio notificamos sobre la aprobación del Reajuste correspondiente por el SMV, solicitamos acusar recibo.
> Saludos Cordiales

Misión: *Asegurar a sus afiliados los beneficios de la Jubilación y Pensión, conforme lo establece el Art. 6 de la Ley 2856/06, propendiendo al mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los mismos, a través de una gestión institucional eficiente, honesta y transparente, con productos y servicios de calidad.*

Visión: *Ser una Entidad Previsional innovadora, eficiente, solidaria y sustentable, cuya imagen, solvencia y calidad de servicio brinden plena seguridad y confianza a sus afiliados, a modo de satisfacer plenamente sus aspiraciones de carácter social y económico.*

Por favor considere la protección del ambiente antes de imprimir este correo electrónico. Please consider protecting the environment before printing this e-mail.

MISIÓN: *Asegurar a sus afiliados los beneficios de la Jubilación y Pensión, conforme lo establece el Art. 6 de la Ley 2856/06, propendiendo al mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los mismos, a través de una gestión institucional eficiente, honesta y transparente, con productos y servicios de calidad.*

Asunción, 24 de octubre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Nos dirigimos a usted a fin de comunicar que la Institución procederá a realizar la aplicación del reajuste de precios al contrato N° 17/2020 suscrito con el **CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITÁNICO**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020 "**SEGURO MEDICO INTEGRAL DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS"** DE LA CAJA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BANCARIOS DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ID N°: 381.322

Atentamente,

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA

Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA
Fecha: 2022.10.24 14:58:45 -03'00'

Responsable de la UOC

VISIÓN: *Ser una Entidad previsional innovadora, eficiente, solidaria y sustentable, cuya imagen, solvencia y calidad de servicio, brinden plena seguridad y confianza a sus afiliados, a modo de satisfacer plenamente sus aspiraciones de carácter social y económico.*

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: HT 02551
Asunción: 22-07-22
Hora de Recepción: 14:13
Recibido por:
Firma: Ricardo Ramírez

REYVA 40 AÑOS MEDICINA PREPAGA

Sanatorio Británico
En salud, elegir bien es vital!!!

Consorcio Reyva Sanatorio Británico
Av. Boggiani N°5.807 Tel 021 615380

Asunción, 21 de Julio de 2022.-

Señor
Mg. Lic. JOSÉ CABALLERO BOBADILLA, Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
Presente

REFERENCIA: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA JUBILADOS"** ***ID N°381322***

OBJETO: **Reajuste**

De nuestra mayor consideración:
Nos dirigimos a usted en representación del **CONSORCIO REYVA - SANATORIO BRITÁNICO**, en el marco del **Contrato Nº17/2020** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA JUBILADOS" ID N°381322**, con el fin de solicitarles tengan en cuenta desde este mes de Julio el punto 10 del Pliego que establece cuanto sigue:

10. Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio mensual propuesto estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste: Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40] DONDE: Pr= Precio Unitario Reajustado Po= Precio Unitario Ofertado S1= Salario Mínimo actualizado So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. No se reconocerán reajustes de precios en el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con algunas de las cláusulas del Contrato

De acuerdo a la fórmula establecida la nueva cuota pasaría de Gs. 1.416.432 a Gs. 1.513.316
Esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros más cordiales saludos.

Consorcio
Reyva - Sanatorio Británico

CONSORCIO REYVA – SANATORIO BRITANICO